

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

AYUNTAMIENTO DE

**71****MORATA DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto resolución de Alcaldía:

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal del IBI del municipio de Morata de Tajuña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Morata de Tajuña, a 27 de septiembre de 2024.—El alcalde, Fernando Villalaín González.

(03/15.641/24)

